

DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA GRAN COMPRA ID. 74427, PARA LA ADQUISICIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y ENTREGA DE BENEFICIOS DE ALIMENTACIÓN Y TARJETAS GIFTCARD.

SANTIAGO, 15 enero 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N°243

VISTOS:

1. La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.
4. La Ley N° 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional.
5. La Ley N° 21.722, Ley de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2025.
6. El Decreto N° 248, de fecha 29 de noviembre de 2010, que Aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional.
7. El Decreto N° 181, de fecha 14 de marzo de 2022, que nombra al Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
8. La Resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de razón.
9. La Resolución N° 14, de fecha 29 diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda.
10. La Directiva que aprueba actualización de la Directiva de Contratación Pública N° 15, sobre "Recomendaciones para la aplicación del mecanismo de Grandes Compras", de fecha 23 de septiembre de 2019, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, del Ministerio de Hacienda,
11. La Resolución N° 424-B, de fecha 25 de agosto de 2023, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que Aprueba Bases de Licitación Publica ID 2239-13-LR23, para convenio "Convenio Marco para la Administración, Entrega de Beneficios de Alimentación y Tarjetas de Beneficios Institucionales y Sociales.
12. La Resolución Exenta N° 34-B de fecha 19 de enero de 2024, que adjudica propuesta pública ID 2239-13-LR24, "Convenio Marco para la Administración, Entrega de Beneficios de Alimentación y Tarjetas de Beneficios Institucionales y Sociales".
13. El Decreto Supremo N° 28, de 1994, Reglamento General para los Servicios de Bienestar fiscalizados por la Superintendencia de Seguridad Social.



14. El Decreto Exento N° 43, de fecha 5 de abril de 2012, Reglamento de Bienestar de los funcionarios de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
15. El Decreto Exento N° 323, de fecha 15 de octubre de 2015, que modificó el Reglamento de Bienestar de los funcionarios de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
16. La Solicitud de Adquisición N° 360, de fecha 15 de octubre de 2024, emitida por el Servicio de Bienestar de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
17. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 13 de noviembre de 2024, emitido por el Servicio de Bienestar de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
18. La Resolución Exenta N° 9495, de fecha 23 de diciembre de 2024, que comunica la Intención de Compra, para la Administración, Entrega de Beneficios de Alimentación y Tarjetas de Beneficios Institucionales y Sociales, dentro del Convenio marco ID 2239-13-LR24.

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 9495, de fecha 23 de diciembre de 2024, ya referida, se autorizó la Intención de Compra para la Gran Compra ID 74427, dentro del Convenio Marco para la Administración, Entrega de Beneficios y Tarjetas de Beneficios Institucionales y Sociales.
2. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54, inciso 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886 y de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 7.1 de la Intención de Compra, las ofertas deberán ser evaluadas por una Comisión Evaluadora, de manera de garantizar la competencia e imparcialidad entre los oferentes.
3. Que, los funcionarios designados por medio de la presente resolución, tendrán la tarea de revisar los antecedentes presentados por los oferentes, evaluar las ofertas de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en la Intención de Compra, debiendo emitir un Acta de Evaluación de Ofertas, con el objeto de proponer la mejor alternativa para los intereses de esta Subsecretaría de Estado.
4. Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.5. de la Directiva de Contratación Pública N° 14 "Instrucciones para el funcionamiento de las Comisiones Evaluadoras" y el artículo 54 del Reglamento 661/24, los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes. Por ello, una vez designados, los integrantes de la comisión firmarán una declaración jurada relativa a la ausencia de conflictos de interés en relación a los oferentes, para evitar potenciales conflictos por quienes participan en el presente proceso licitatorio.
5. Que, conforme al artículo 4, N° 7 de la Ley N° 20.730, son sujetos pasivos de dicha ley que regula el *Lobby*, los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integran esas comisiones.

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE**, como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora de las ofertas presentadas en el proceso de Gran Compra ID 74427, para la Administración, Entrega de Beneficios de Alimentación y Tarjetas de Beneficios Institucionales y Sociales, a las personas que a continuación se individualizan:
 - Gonzalo Fuenzalida Del Solar, R.U.T. N° 9.402.873-6, Abogado, Departamento Jurídico Administrativo y Transparencia.
 - Daniela Díaz Berrios, R.U.T. N° 13.336.770-5, Asistente Social, Servicio de Bienestar.
 - Claudia Arancibia Muñoz, R.U.T. N° 13.258.719-1, Gestión Administrativa, Servicio de Bienestar.



2. **DESÍGNASE**, como integrantes suplentes, en caso de ausencia o impedimento del titular, de la Comisión Evaluadora de las ofertas presentadas en el proceso de Gran Compra ID 74427, para la Administración, Entrega de Beneficios de Alimentación y Tarjetas de Beneficios Institucionales y Sociales, a las personas que a continuación se individualizan:
 - Carla Videla Yañez, R.U.T. N° 10.974.297-k, Asesora Gestión Interna, División Presupuesto y Finanzas.
 - Víctor Valdivia Zuleta, R.U.T. N° 6.956.260-4, Administrativo, División Presupuesto y Finanzas.
3. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución Exenta en el Sistema de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.
4. **PUBLÍQUESE** de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.730 y su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Firmado por
Galo Mauricio
Eidelstein
Silber
Fecha
15/01/2025
10:43:58 CLST

GALO EIDELSTEIN SILBER
SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS

JCM//FMR/CGM

Distribución:

1. SS.FF.AA. Div. Presupuesto y Finanzas, Depto. de Adquisiciones.
2. SS.FF.AA. Div. Administrativa, Servicio de Bienestar.
3. SS.FF.AA. Div. Jurídica.
4. SS.FF.AA. Div. Presupuesto y Finanzas.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799, Para verificar la integridad de este documento ingrese el código de verificación: GD20250110110306 en <https://validador.ssffaa.cl/>